FIRMADO

MS190002

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

Número de expediente		**2018CC100302**
Objeto del contrato		**Obras de consolidación y restauración de la Capilla de Luis de Lucena en Guadalajara**
Adjudicatario		**CODEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.**
Código de Identificación Fiscal		**B-85870152**
Importe de adjudicación	**Sin IVA**	**Treinta y cuatro mil doscientos sesenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (34.267,67 €)**
	CON 21 % IVA	**Cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (41.463,88 €)**
Aplicación y ejercicios presupuestarios		**24.05.337B.630-02** **Anualidad: 2019..... 41.463,88 €**

En virtud de las actuaciones practicadas por la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España en relación con el expediente de referencia, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2016 (en adelante LCSP), se formuló por dicha Unidad propuesta de selección a favor del empresario arriba citado por presentar la mejor oferta para la Administración.

En dicho procedimiento concurrió una única empresa que fue admitida. Tras la apertura del sobre número 1 que contenía, entre documentos, la oferta técnica presentada por el licitador, se llevó a cabo la valoración de la misma por la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España. La empresa supero el umbral establecido para continuar en el proceso selectivo.

Posteriormente se llevó a cabo el día 13 de marzo de 2019 la apertura de la oferta económica. Considerando que la oferta presentada se adecuaba a los requisitos establecidos en la licitación, se estimó como mejor oferta en el procedimiento, la presentada por la empresa CODEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L. (Cif: B-85870152), por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (34.267,67 €) IVA excluido.

Considerando que se ha acreditado documentalmente por el adjudicatario el cumplimiento de los requisitos establecidos en el 150 de la LCSP, así como los previstos en el artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEISDEDOS ESPINOSA PILAR ELVIRA - 2019-04-26 14:49:11 CET, INTERVENTORA DELEGADA
FERNÁNDEZ BACA CASARES ROMAN - 2019-04-30 13:29:16 CET, Director General de Bellas Artes
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: AJUFNWHVPSR82DL1 en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

ESTA DIRECCION GENERAL, acuerda la adjudicación en los términos y por el importe reseñado en el cuadro del encabezamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 apartado f) de la LCSP, una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización dentro de los términos y plazos establecidos en el artículo 153 de la citada Ley.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

Intervenido y conforme:

Madrid,
El Ministro de Cultura y Deporte
P.D. Orden CUD/299/2019 de 4 marzo
El Director General de Bellas Artes,

Román Fernández-Baca Casares.

SEISDEDOS ESPINOSA PILAR ELVIRA - 2019-04-26 14:49:11 CET, INTERVENTORA DELEGADA
FERNÁNDEZ BACA CASARES ROMAN - 2019-04-30 13:29:16 CET, Director General de Bellas Artes
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: AJUFNWHVPSR82DL1 en http://www.pap.minhap.gob.es